

Requisitos de los laboratorios que realicen análisis de aguas de consumo

Los laboratorios que realicen las analíticas de agua y superen la determinación anual de 5000 muestras de agua de consumo, tendrán todos los métodos de análisis acreditados por la norma UNE EN ISO/IEC-17025 a partir de 2 de enero de 2024.

Los laboratorios que realicen entre 300 y 5000 muestras de agua al año, tendrán todos los métodos de análisis acreditados por la norma UNE EN ISO/IEC-17025 a partir de 2 de enero de 2028.

Aquellos que no superen las 300 muestras, y/o que no tengan todos los métodos de análisis acreditados por esta norma, deberán tener los métodos empleados validados y documentados de conformidad con el Anexo 3 partes C, D y E según corresponda.

Hace falta recordar que los laboratorios que realicen análisis de agua para los autocontroles de abastecimientos que deban estar de alta en el SINAC, deben a la su vez estar dados de alta en el SINAC.

Más información en el artículo 20 del [Rd 3/2023](#)

ENTIDAD NACIONAL
DE ACREDITACIÓN.
ENAC

[Página web de ENAC](#) 

MINISTERIO DE
SANIDAD.
PREGUNTAS
FRECUENTES
RELATIVAS A LOS
LABORATORIOS

[Página web del
Ministerio de Sanidad](#)


CÓMO DAR DE ALTA
UN LABORATORIO EN
EL SINAC

[Alta de Laboratorios en
el SINAC](#)